

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 DIC. 2000

VISTO el Expediente N° 11.888/2.000 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga, por el término de tres
(03) meses, del Decreto Provincial N° 547, de fecha 29 de marzo de 2.000.

Que a través del Decreto mencionado precedentemente se otorga a
los Establecimientos Educativos de gestión Privada de acuerdo a valores
aprobados para el presupuesto para el año en curso, un aporte estatal, pagadero
en doce (12) cuotas iguales, en carácter provisorio.

Que por lo anteriormente expuesto y la necesidad del relevamiento a
llevarse a cabo respecto a la clarificación de las plantas funcionales y carga
horaria de cada institución, a fin de su evaluación, se hace necesario emitir el
presente instrumento legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

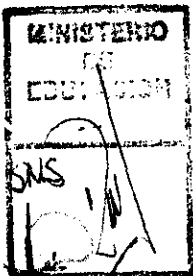
Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Prorróguese por el término de tres (03) meses, correspondiente a
los meses de enero, febrero y marzo del año 2.001, lo dispuesto por el Decreto
Provincial N° 547, de fecha 29 de marzo de 2.000, por los motivos expuestos en el
exordio.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la
Provincia y archívese.

DECRETO N° 2387



Paul María Santoro
Dño Paul María Santoro
MINISTERIO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur